



TRABAJANDO
PARA USTED

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 318, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2026, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, DEL TRAMO 1, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, A SAMUEL ESMERALDO POSAS BANDA, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0370

VALDIVIA, 29 JUL 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 318, de fecha 03 de julio de 2026, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, tramo 1, modalidad adquisición de vivienda construida, a Samuel Esmeraldo Posas Banda, de la Región de Los Ríos.
- h) Ordinario N° 1434, de fecha 14 de junio de 2026, de Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita rectificación Res. Exenta N° 318 de fecha 03 de julio de 2026 de Don Samuel Posas Banda y Res. Exenta N° 319 de fecha 06 de julio de 2026 de Doña Marilú Soliz Palacios, del Programa Habitacional Sistema Integrado D.S. N° 1/2011.
- i) Informe N° 1 "RECTIFICACION RESOLUCION EXENTA N°318 DE FECHA 03-07-2026 DE DON SAMUEL POSAS BANDA, DEL PROGRAMA HABITACIONAL SISTEMA INTEGRADO D.S.N°1/2011", de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por La funcionaria doña Norka Martínez Barría y los funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Víctor Gatica Lagos y don Javier Vergara Vergara.
- j) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de las Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se asignó directamente subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el

convencimiento de que el acto administrativo se ajustaba a derecho, al sostener en estos casos que existe la posibilidad de la conversión y convalidación de actos administrativos irregulares. (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°S 1.412 de 1966; 23.447 de 1985; 21.120 de 1986 y 12.272 de 2002)".

6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **CONVALÍDESE** lo dictado en la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, respecto de asignar directamente subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, tramo 1, modalidad adquisición de vivienda construida, a don Samuel Esmeraldo Posas Banda, de la Región de Los Ríos.

2. **COMPLEMENTÉSE** el resuelto segundo del acto administrativo individualizado en la letra g) de los vistos, en el sentido de agregar a las eximiciones dispuestas para que don Samuel Posas Banda pueda acceder al subsidio, esto es, lo relativo a los impedimentos para postular de acuerdo con lo establecido en el artículo 63, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, las dispuestas en las letras c) y j) del artículo 16 del referido reglamento, es decir, cumplimiento de ahorro mínimo y contar con instrumento de caracterización socioeconómico y pertenecer a alguno de los porcentajes de vulnerabilidad de la población nacional definidos para cada tramo, quedando el resuelto de la manera que sigue:

"2. **EXÍMASE** a la persona identificada en el resuelto N° 1 de la presente del cumplimiento del requisito y/o condición relativo al impedimento para postular de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del D.S. N° 01 (V. y U.), de 2011; y de lo dispuesto en la letra c) y j) del artículo 16 del referido reglamento, esto es, ahorro mínimo y contar con instrumento de caracterización socioeconómica y pertenecer a alguno de los porcentajes de vulnerabilidad de la población nacional definidos para cada tramo.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente, en todas sus partes, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CAP/NMB/VGL/JVV/



CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH Minvu
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.